CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 263/ 2024.
CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°417/2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** representado en este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**, con RUC N° 80023989-0, en adelante denominado el **CONTRATISTA,** debidamente representados en este acto por el **Ing. JOSÉ LUIS HEISECKE**, con Cédula de Identidad N° 807.590, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 03 al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 417/2020** suscrito en fecha 26 de octubre de 2020 entre el MOPC y la **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.** para la ejecución de las obras denominadas **"Obras de Habilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9 y Accesos – Lote 1"**, en el marco del llamado **UEP MOPC Nº 46/2020 - ID N° 382.545** adjudicada por Resolución Ministerial N° 1.497/2020 de fecha 22 de setiembre de 2020; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 03 tiene por objeto el ajuste de cantidades e ítems de obra sin modificar el monto y el plazo contractual; autorizado por Resolución Ministerial N° 2118/2024, aprobado por Ley N° 6151 que "APRUEBAN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE HASTA US$ 400.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUATROCIENTOS MILLONES), Y CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE HASTA US$ 160.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO SESENTA MILLONES), AMBOS DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018", fue aprobado el contrato de préstamo para la ejecución de la presente obra

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** en el marco de la ejecución del llamado **MOPC Nº 46/2020 - ID N° 382.545**; son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la subcláusula 1.5 – Orden de prioridad de los documentos, del Contrato S.G. MINISTRO N° 417/2020.
b) Resolución Ministerial N° 2118/2024; que aprueba el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato S.G. Ministro N° 417/2023.
c) El presente Convenio Modificatorio N° 03;
d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista y de la Fiscalización.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El presente convenio modificatorio N° 03, implica el ajuste de cantidades e ítems de obra a fin de adecuar a las necesidades reales de la obra, estas modificaciones:

- No implican incremento del monto del contrato vigente.
- No implica ampliación del plazo contractual vigente.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024.

Ing. JOSÉ LUIS HEISECKE
POR EL CONTRATISTA

Ing. José Luis Heisecke R.
Representante Legal

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE